

PLAN DE CENTRO C.E.PR. RAFAEL ALDEHUELA
REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO
NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DEL COMEDOR ESCOLAR.

De acuerdo a la Orden de 17 de abril de 2017 sobre servicios complementarios en los centros docentes públicos, el C.E.PR. Rafael Aldehuela prestará atención al alumnado de educación primaria en el servicio de Comedor Escolar tal y como se determina en la mencionada normativa, y se desarrolla a continuación en nuestro ROF:

Normas generales.

1. En la organización del servicio de comedor escolar, el centro considerará la atención al alumnado usuario, tanto en el tiempo destinado a la comida, como en los períodos inmediatamente anteriores y posteriores a la misma, todo ello en el marco de la concepción educativa integral que tiene este servicio en el centro.

2. La prestación del servicio de comedor escolar se lleva a cabo a través de la modalidad de contratación del servicio a una empresa del sector por la Consejería de Educación y siempre que exista una demanda mínima de 10 alumnos/as por comedor.

3. El Comedor Escolar comenzará el primer día lectivo del mes de septiembre y finalizará el último día lectivo del mes de junio.

4. Los padres se comprometen a que sus hijos hagan uso del servicio de comedor escolar de acuerdo a la citada ORDEN de 17 abril 2017, por el que se regula el servicio público de comedor escolar y por los criterios reflejados en este ROF.

5. La solicitud de utilización del servicio de comedor podrá realizarse por meses completos o para días concretos de la semana, ejerciéndose la opción que se desee al **presentar la solicitud del servicio entre el 1 y el 8 de junio**, junto con la matrícula para el curso siguiente; obteniendo plaza de acuerdo con los criterios de admisión que establece la Consejería o quedando en lista de espera una vez cubierto el cupo de comensales. Podrá solicitarse plaza a lo largo del curso siempre que existan vacantes.

6. Asimismo, la opción inicialmente elegida podrá modificarse a lo largo del curso, lo que se comunicará a la dirección, al menos, una semana antes de la finalización de cada mes a fin de hacerse efectiva al inicio del mes inmediatamente posterior a la notificación. Dicha modificación puede volver a ser alterada nuevamente si los padres lo demandan.

7. Aquellas familias que crean cumplir con los criterios de bonificación establecidos por la Consejería correspondiente deberán **solicitar la bonificación entre el 1 y el 7 de septiembre** en la Secretaría del Centro al inicio del curso escolar.

8. El cobro del servicio se efectuará por domiciliación bancaria de acuerdo a la normativa anteriormente citada.

9. Cada familia recibirá información a comienzo de curso del precio a pagar, que será público y fijado por la Junta de Andalucía a través del sistema SENECA dependiendo el importe a abonar de la bonificación que cada familia reciba de la Junta de Andalucía.

10. El servicio de comedor prestará atención al alumnado usuario del mismo durante un tiempo máximo de dos horas a partir de la finalización de la jornada lectiva de mañana. En el caso del CEPR “Rafael Aldehuela” de 14.00 horas a 16.00 horas.

11. La **solicitud de baja** en el servicio de comedor escolar, se comunicará **con una antelación de, al menos, una semana del inicio del mes en que se pretenda hacer efectiva** la baja.

12. Todos los meses se expondrá en el tablón de anuncios del Centro y en el del Comedor Escolar una hoja informativa con el menú diario. Esta información facilitará a las familias la preparación de la dieta completa de sus hijos, completando en el resto de comidas lo ingerido en el Comedor. Será responsabilidad de la empresa adjudicataria el dar esta información. Asimismo, en cuanto sea posible, dicha hoja informativa se hará pública en la página web del Centro.

13. Todos los alumnos deben respetar las Normas de Funcionamiento y de Convivencia del Comedor: aseo, entrada al Comedor, conducta y hábitos de comida.

14. El incumplimiento por parte de los alumnos de las Normas de Funcionamiento y de Convivencia del Comedor, así como el impago de las mensualidades, puede llegar a suponer la baja en el Servicio de Comedor de forma temporal o definitiva.

15. Para cualquier tema relacionado con el Comedor, deben dirigirse, por escrito, a la Dirección del Centro.

Turnos de comedor.

El servicio de comedor del CEPR “Rafael Aldehuela” tiene autorizado un turno de comedor y nunca superando el cupo de plazas autorizadas, inicialmente fijado en 30 usuarios.

La Dirección General competente en materia de planificación educativa podrá modificar la autorización inicial, vistos los informes pertinentes.

Objetivos básicos del comedor escolar.

1. Educación para la Salud:

- ✓ Desarrollar hábitos alimenticios y actitudes saludables en el alumnado.
- ✓ Fomentar y desarrollar hábitos personales de higiene y buena alimentación como base de una correcta Educación para la Salud.
- ✓ Poner en práctica normas higiénicas y sanitarias estudiadas en clase.
- ✓ Iniciarse en gustos variados y en la ingesta de todo tipo de alimentos, fomentado la dieta mediterránea.
- ✓ Mantener posturas correctas en la mesa.
- ✓ Desarrollar hábitos en el uso adecuado de los utensilios relacionados con la comida.
- ✓ Adquirir y poner en práctica hábitos relacionados con las normas de educación básicas en la mesa.
- ✓ Interesar a las familias en los beneficios que puedan obtenerse de una colaboración conjunta con los Responsables del Comedor, tanto en lo referido a la salud del alumno/a, como a su educación nutricional.
- ✓ Concienciar a la familia en los patrones de conducta adquiridos en el comedor del Centro Educativo y la importancia de continuar con los mismos en su hogar.

2. Educación para la Convivencia:

- ✓ Desarrollar la autonomía personal de alumnado.
- ✓ Adquirir y poner en práctica hábitos de convivencia y cooperación en las tareas comunes.
- ✓ Despertar en los alumnos el espíritu de cooperación, implicándolos, según sus posibilidades, en tareas de servicio de Comedor: poner y retirar el servicio, ayuda a los más pequeños, etc.
- ✓ Fomentar el compañerismo y las actitudes de respeto y tolerancia hacia todos los miembros de la Comunidad Escolar, potenciando la integración y convivencia de alumnos/as de diferentes edades, culturas, sexo, capacidades físicas y psíquicas.
- ✓ Lograr un comportamiento correcto en la mesa.
- ✓ Lograr un ambiente sin mucho ruido, evitando gritos y dialogando de forma distendida.
- ✓ Cuidar y respetar los locales, mobiliarios, enseres y utensilios de uso comunitario.

3. Educación para el Ocio:

- ✓ Crear hábitos y proporcionar estrategias para la utilización correcta del tiempo libre.
- ✓ Planificar actividades de ocio y tiempo libre que contribuyan al desarrollo armónico de la personalidad y al fomento de hábitos sociales y culturales.

Funciones del personal de atención al alumnado en el servicio de comedor escolar.

Las funciones del personal de atención al alumnado en el servicio de comedor escolar son las siguientes:

- a) Atender y custodiar al alumnado durante las comidas y en el tiempo anterior y posterior a las mismas, así como, en su caso, durante el traslado del alumnado al centro con comedor.
- b) Resolver las incidencias que pudieran presentarse durante ese período.
- c) Prestar especial atención a la labor educativa del comedor: adquisición de hábitos sociales e higiénico-sanitarios y correcta utilización del comedor y menaje del mismo dentro de las posibilidades que el servicio lo permita.
- d) Cualquier otra función que le pueda ser encomendada por la persona que ejerce la dirección del centro, para el adecuado funcionamiento del comedor escolar:

El alumnado permanecerá durante el horario de comedor vigilado por el personal correspondiente de dicho servicio tanto en las instalaciones de uso como en patios, estando las puertas cerradas o vigiladas por una persona responsable del servicio.

Los padres podrán recoger a sus hijos del comedor entre las **15:00 h.** y las **16.00 h** y no antes, salvo excepcionalmente concurra causa mayor. Para ello utilizarán el timbre de llamada del comedor, **siendo el personal de atención del comedor el que le hará entrega del niño/a en la puerta de entrada que se determine**, absteniéndose en todo momento de entrar en las instalaciones escolares durante este horario.

Acabado el horario de comedor a las **16.00 h.** el personal de atención del mismo dejará de tener responsabilidad de custodia sobre el alumnado que no haya sido recogido por su familia. En todo caso no se dejará en abandono al menor pero dicha circunstancia deberá ser comunicada de inmediato al director del centro para que tome las medidas oportunas a fin de proceder a la advertencia verbal a la familia y en caso de reiteración ponerlo en comunicación de los responsables de servicios sociales.

El abandono continuado de un alumno/a fuera de este horario estaría tipificado como dejación de las funciones de patria potestad de los padres, cuestión que en cuanto se tenga conocimiento deberá ser comunicada a la dirección del colegio.

El personal del comedor escolar dispondrá de listado telefónico del alumnado que asiste al mismo a fin de localizar a las familias en caso de que surja algún tipo de contingencia y deban personarse en el mismo para recoger o atender a su hijo/a. Si el hecho revistiera carácter grave se avisará inmediatamente al director del colegio.

Derechos de las familias con respecto al comedor escolar.

- a) Derecho a recibir un servicio de calidad para sus hijos/as.
- b) Derecho a que la empresa concesionaria o contratada para el comedor por la Delegación de Educación cumpla las medidas de seguridad e higiene establecidas en el artículo 14 de la Orden de 17 de abril de 2017 sobre servicios complementarios.
- c) Derecho a un menú sano y equilibrado de acuerdo a las recomendaciones y orientaciones dietéticas de la Consejería competente en la materia.
- d) Derecho a conocer con antelación los menús del comedor a fin de completar una dieta sana y equilibrada para sus hijos/as.
- e) Derecho a que sus hijos/as estén correctamente atendidos y reciban un trato educado por parte del personal de atención del comedor.
- f) Derecho a ser atendidos en aquellas demandas que sean factibles o se aprecien lógicas por parte de la dirección del centro.

Obligaciones de las familias con respecto al comedor.

- a) Respetar las normas establecidas en el ROF para el buen funcionamiento del comedor, respetando el no acceso a las áreas restringidas para uso exclusivo de alumnado y monitoras (comedor-patios), puntualidad en los horarios de recogida...
- b) Respetar al personal de atención del comedor y atender en todo momento sus indicaciones, pues de ello depende el correcto funcionamiento del servicio y la seguridad del alumnado.
- c) Es obligación de las familias abonar puntualmente los recibos cargados a su cuenta corriente correspondiente a la mensualidad o periodo vencido, en caso de devolución no imputable a la actuación del centro se cargaran junto al nuevo recibo los costos bancarios.

De acuerdo con la Orden de 17 de abril de 2017 sobre servicios complementarios, el alumnado **causará baja** en el servicio de comedor cuando se produzca el impago de dos recibos consecutivos del mismo o cuando no se utilice un determinado servicio durante cinco días consecutivos sin causa justificada, previa comunicación de la persona que ejerza la dirección del centro a los representantes legales del alumnado.

Obligaciones del alumnado con respecto al comedor.

- Cumplir las normas de convivencia estipuladas en nuestro R.O.F., para cualquier actividad educativa.
- Respetar, obedecer y tratar con educación al personal de atención del comedor pues de ello depende el correcto funcionamiento del servicio.
- Cuidar y usar correctamente los espacios, el mobiliario y utensilios del comedor; así como mantener un comportamiento educado y correcto.

El no cumplimiento de las normas básicas de convivencia puede conllevar las sanciones estipuladas en nuestro R.O.F. o la pérdida – en caso de reincidencia – del derecho al uso del comedor, ya que no es un servicio obligatorio, una vez concluida la mensualidad previamente abonada. Esta circunstancia comprobada por la dirección del centro será comunicada verbalmente al alumno/a y por escrito a la familia.

Medidas de seguridad e higiene del comedor escolar.

1. Todos los comedores escolares deberán cumplir las exigencias establecidas en el Reglamento CE núm. 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios.

2. Las empresas de alimentación seleccionadas para la prestación de este tipo de servicio en los centros docentes públicos deberán estar inscritas en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos, en virtud de lo establecido en el Real Decreto 191/2011, de 18 de febrero, que lo regula.

3. La persona que ejerce la secretaría del centro velará para que las instalaciones y el equipamiento del comedor escolar estén en las condiciones idóneas para garantizar la calidad del servicio.

Menús del comedor escolar.

I. Deberá tenerse en cuenta en el diseño y programación de los menús las recomendaciones y orientaciones dietéticas de la Consejería competente en la materia, para que la organización de los menús responda a una alimentación sana y equilibrada.

II. El menú será el mismo para todos los comensales que hagan uso del servicio. No obstante, se ofrecerán menús alternativos para aquel alumnado del centro que por problemas de salud, intolerancia a algunos alimentos u otras circunstancias debidamente justificadas requiera un menú especial.

III. Con la finalidad de que las familias puedan completar el régimen alimenticio de sus hijos e hijas, de acuerdo con los criterios de una alimentación saludable y equilibrada, la programación de los menús se expondrá en el **tablón de anuncios del Centro, del comedor y página web del centro** para que sea conocida a los padres y madres del alumnado usuario del comedor escolar.